



Sustanciación	Nº 694
Radicado	05266 31 03 003 2021 00389 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandado	Industria Bolivariana S. A. en Liquidación y Otros
Asunto (s)	Pronunciamiento liquidación del crédito

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante desde el 14 de junio del año 2022, se dará el traslado respectivo a la parte demandada conforme lo estipula el artículo 110 del C.G.P, y siguiendo los parámetros del artículo 446 ibídem, por lo que las partes deberán estar revisando periódicamente la consulta de procesos en la Página Web de la Rama Judicial, para que se enteren de la fecha en la cual se surtirá el respectivo traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

02